

el Gobierno de Bélgica señale una vez más a la atención del Secretario General la obligación urgente que tienen las Naciones Unidas de hacer poner en libertad a ocho soldados belgas detenidos indebidamente en Stanleyville desde el 14 de enero de 1961. Además, la situación de 250 europeos bloqueados en Maniema — en condiciones inhumanas, según ha reconocido el comandante local de las Naciones Unidas — requiere la intervención inmediata de las Naciones Unidas. Por otro lado, el Secretario General ha indicado hasta qué punto comparten las Naciones Unidas la preocupación por la seguridad de las personas y las disposiciones adoptadas para traducirla en hechos. Pero aunque el Secretario General subraya con el mismo propósito que se adoptarán medidas para reemplazar y relevar en la medida necesaria a los oficiales y suboficiales belgas, impugna el derecho del Gobierno belga de subordinar ese reemplazo y relevo a la ejecución por Bélgica de las obligaciones que le impone la resolución del Consejo de Seguridad. En vista de las explicaciones del Secretario General, el Gobierno de Bélgica no cree que haya divergencias fundamentales entre ellos, porque no tiene la intención de hacer que el retiro dependa del relevo, pero juzga indispensable que las dos operaciones se realicen simultáneamente; esta es la única manera de asegurar que las poblaciones gocen sin interrupción de seguridad, que es el objetivo que persiguen tanto el Secretario General como el Gobierno de Bélgica.

En segundo lugar, por lo que hace a los militares indicados en el párrafo b), el Gobierno belga ha dado la orden de que regresen inmediatamente a Bélgica. Se van realizando las operaciones pertinentes: 31 oficiales y suboficiales han recibido órdenes de partir inmediatamente. Nueve de ellos han regresado a Bruselas, 12 más llegarán allí antes del 12 de marzo y los 10 últimos, antes del 19 de marzo.

En tercer lugar, con respecto al grupo del párrafo c) el Gobierno de Bélgica sólo puede confirmar que no tiene los medios para obligar a ciudadanos belgas que se hallen en el extranjero a regresar a Bélgica, incluso si prestan servicios en fuerzas militares extranjeras; sólo puede recurrir a medidas de persuasión. Los nacionales belgas violan la ley y se les podría invitar a regresar al territorio nacional so pena de sanciones únicamente en el caso de que todavía tengan obligaciones militares. El Gobierno de Bélgica está dispuesto a recurrir a ese procedimiento y ha encargado a sus representantes consulares que averigüen con carácter urgente los nombres y el estado civil de todos los voluntarios a fin de estar en condiciones de determinar rápidamente cuáles de ellos tienen aún obligaciones militares. Por otro lado, el Departamento de Justicia ha difundido comunicados en repetidas ocasiones con miras a impedir las operaciones de reclutamiento y la partida de nuevos reclutas.

En cuarto lugar, por lo que hace a los “asesores políticos”, el Gobierno de Bélgica juzga necesario repetir y subrayar que, al contrario de lo que cree el Secretario General, los actuales destinos de personal no son el resultado de arreglos bilaterales entre Bélgica y el Congo, sino el ejercicio de la libre selección de agentes por las autoridades congoleesas en virtud del artículo 250 de la Ley Fundamental. La selección de dichos agentes, la duración de su estancia, su promoción y estatuto son de la exclusiva competencia de las autoridades congoleesas. En ningún momento han intervenido las autoridades belgas en

la asignación de esos funcionarios a sus cargos, sean o no políticos.

En quinto lugar, el Gobierno de Bélgica accederá, sin embargo y con mucho gusto, al deseo expresado por el Secretario General y — respetando la soberanía congoleesa — influirá en la medida que le sea posible con las autoridades del Congo para hacer que tengan en cuenta debidamente las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto a los asuntos que preocupan al Secretario General.

En sexto lugar, todos estos problemas se podrían examinar útilmente en Bruselas, con el representante que el Secretario General se propone enviar allí próximamente. El Gobierno de Bélgica insiste en que el alto funcionario encargado de esa misión esté autorizado para representar al Secretario General ante el Gobierno de Bélgica y celebrar con él discusiones válidas sobre los arreglos prácticos que conviene adoptar en las circunstancias que son conocidas por Bélgica, el Congo y las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/4752/ADD.3

[*Texto original en francés*]
[6 de marzo de 1961]

CARTA DEL 5 DE MARZO DE 1961 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL CONGO (LEOPOLDVILLE)

En cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 21 de febrero, me envié usted dos cartas, de fechas 27 de febrero [S/4752, *anexo IV*] y 2 de marzo [S/4752/Add.1, *sección II*], que han merecido toda mi atención.

No me será posible responder a todas las cuestiones que plantea usted en esas cartas: por el momento, mi principal preocupación es la Conferencia de dirigentes congoleeses que se celebra en Tananarive y que constituye para el país un intento sumamente importante de hallar solución a los problemas que lo dividen. Dicha Conferencia, que fue sugerida por la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para el Congo, me obligará a ausentarme de Leopoldville durante algunos días, pues no escatimaré esfuerzos para llegar, mediante la conciliación, a la pacificación del país.

Sólo deseo referirme en esta carta al problema de la reorganización del ejército y proponerle, con objeto de poner fin a la difícil situación actual, algunos principios de solución que, tras ser examinados con sus representantes, puedan proporcionar las bases de un acuerdo acerca de la reforma de las unidades del Ejército Nacional Congolés.

En las actuales circunstancias, esa reorganización representa, después del mantenimiento de la unidad del país, el problema principal, cuya solución requiere atención y habilidad excepcionales. En efecto, bastó que los funcionarios de las Naciones Unidas hablaran de “desarme” del ejército para que éste, cuya disciplina era todavía muy débil, concibiera contra esa idea una animosidad tal que se multiplicaron los actos de hostilidad contra los destacamentos de la Fuerza de las Naciones Unidas, los civiles y todo cuanto se relaciona de algún modo con los servicios de los organismos dependientes de las Naciones Unidas. Esos actos se han producido a pesar de las órdenes explícitas de las autoridades congoleesas, y a pesar de todos los esfuerzos realizados para calmar los espíritus. A mayor abundamiento, añadiré que la llegada de un importante contingente de soldados lumumbistas a Lu-

luabourg, en momentos en que los representantes de las Naciones Unidas redoblaban sus esfuerzos por persuadir a los jefes del Ejército Nacional para que no emprendieran ninguna acción ofensiva, conmovió a la opinión pública congoleesa y que por el momento nos encontramos en un período de tirantez y de nerviosidad tales que el menor incidente puede acarrear consecuencias extremadamente graves. Ayer se trató de Moanda, Matadi y Boma, mañana puede ser cualquier región de la provincia del Ecuador; estamos expuestos a un estallido grave.

Es en esta situación que usted me pide que adopte medidas urgentes para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. No es posible adoptar esas medidas en la forma simplista y perfectamente utópica de licenciar sencillamente al personal militar belga: por lo que hace a las tropas que dependen del mando del general Mobutu, las mismas cuentan en total con catorce oficiales belgas. Sé bien que su representante en Leopoldville habla de un centenar de oficiales, pero a ese respecto su representante le da una vez más información equivocada; nuestras cifras pueden ser verificadas y proporcionaremos con mucho gusto al Mando de las Naciones Unidas todos los datos necesarios para probar ese error. La partida de esos catorce oficiales no resolverá pues absolutamente nada, tal como lo ha de reconocer cualquier persona sensata. Por el contrario, si esa partida no va acompañada de medidas encaminadas a recuperar el control y la disciplina del ejército, se corre el riesgo de añadir un nuevo motivo de perturbación y temor y, en mi carácter de comandante en jefe, no puedo exponer al país a ese peligro.

¿Cuáles son, entonces, las medidas de reorganización que sería menester adoptar y cuáles son los medios que permitan asegurar que las mismas se apliquen sin tropiezos ni malentendidos que podrían terminar en una tragedia?

El Gobierno estima que esas medidas deben inspirarse en las que propuso la Comisión de Conciliación, tales como fueron expuestas en su informe provisional²⁰. A ese respecto, el Gobierno formula las cinco propuestas que se enuncian a continuación y que, en su opinión, pueden servir de base para una solución valedera del problema:

1. El Ejército Nacional Congolés permanecería bajo el mando del Presidente de la República quien, en virtud de su cargo, es la persona que se encuentra en mejores condiciones para mantenerlo aislado de toda influencia política y garantizar que la tarea de la reorganización no signifique privar al país del ejército cuya existencia es fundamental para su soberanía. Esa condición es esencial, y es la única que permitirá asegurar que la reorganización, una vez anunciada, no provoque huidas hacia la selva y perspectivas de prolongadas luchas de guerrillas.

2. La reorganización debe abarcar a todo el país, incluida la Provincia Oriental, Kivu, Kasai meridional y Katanga. El Gobierno está dispuesto a dar comienzo a la operación inmediatamente en las unidades que dependen del mando del general Mobutu, sin aguardar necesariamente a que se la emprenda en forma simultánea en las demás unidades. Pero esto está sujeto a la condición de que se llegue a un acuerdo suficiente al respecto con los jefes militares de Stanleyville, de

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4696.

Bakwanga y de Elisabethville, y además, de que quede bien aclarado que en caso de resultar imposible reorganizar esas fuerzas disidentes, la operación pueda suspenderse en seguida en las unidades leales.

3. El Presidente de la República constituirá, bajo su autoridad, un Consejo Nacional de Defensa. Dicho Consejo estará integrado por los jefes militares congoleeses, los delegados de la Fuerza de las Naciones Unidas y podrá ser presidido por un oficial superior neutral que dependerá únicamente del Presidente de la República. Dicho Consejo tendrá a su cargo la elaboración de un programa preciso de adiestramiento, formación y reorganización del ENC. Hará todas las propuestas necesarias para desempeñar con éxito su misión y contará con el apoyo de las autoridades congoleesas y de la Fuerza de las Naciones Unidas para ejecutar su programa.

4. Tal vez se proponga un programa de trabajo, pero existiría el peligro de que el mismo no se basara en datos suficientemente estudiados para ser valedero. En todo caso, el Gobierno no tendría inconveniente alguno en que la operación se iniciara inmediatamente, una vez que haya podido lograrse acuerdo acerca de las propuestas enunciadas precedentemente.

5. Queda entendido que el Gobierno congolés se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los técnicos que le proponga el Consejo Nacional de Defensa, los cuales serán contratados por intermedio de las Naciones Unidas. El Gobierno congolés tiene, en efecto, el propósito de preservar rigurosamente la neutralidad del ejército y no admitirá que oficiales o suboficiales encargados de la fiscalización y adiestramiento del ejército aprovechen su posición para introducir en el mismo influencias subversivas o contrarias al interés nacional.

El Gobierno congolés está convencido de que únicamente una operación llevada a cabo en las condiciones precedentemente expuestas puede tener una posibilidad de éxito. Confía firmemente en que el Consejo de Seguridad comprenda plenamente la necesidad de actuar con arreglo a las directivas que aquí se proponen y que no tienen más que un objeto: restablecer la paz en el Congo dentro del respeto a las autoridades constitucionales del país y sin lesionar la soberanía nacional.

Me aventuro a creer, señor Secretario General, que usted ha de emplear toda su influencia para que se pueda lograr pronto un acuerdo que ponga fin al período difícil que estamos pasando y que elimine todos los incidentes penosos que, al igual que usted, reprobamos y cuya repetición desearíamos impedir a cualquier precio.

(Firmado) Joseph KASA-VUBU
Presidente de la República del Congo
(Leopoldville)

(Firmado) Justin BOMBOKO
Ministro de Relaciones Exteriores
y de Comercio Exterior

DOCUMENTO S/4752/ADD.4

I. NOTA VERBAL DEL 8 DE MARZO DE 1961 DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL AL REPRESENTANTE DE BÉLGICA

[Texto original en francés]
[9 de marzo de 1961]

El Secretario General de las Naciones Unidas presenta sus saludos al representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y tiene el honor de